

Martes, 2 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones ejercicio 2019, para Proyectos y Actividades Culturales y Creativas, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.):446712

Resolución de 22 de marzo de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se convocan subvenciones para fomentar los proyectos y actividades culturales en el municipio de Cáceres, relacionadas con la promoción y creación de productos culturales y las actividades destinadas al fomento de la creatividad y la participación ciudadana.

De conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvención las personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones y colectivos que hayan de realizar el proyecto o actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención o que se encuentren en la situación que legitima su concesión. En el caso de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Cáceres y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cáceres.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades culturales y creativas a desarrollar en el municipio de Cáceres, relacionadas con la promoción de las artes, las ciencias, las letras y los espectáculos de música, formaciones corales y otros. Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona o entidad cultural.



Martes, 2 de abril de 2019

La concesión de subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción del Ayuntamiento de Cáceres y organismos autónomos dependientes del mismo, y ello, siempre que el importe de la subvención, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán obtener subvenciones:

Las actividades relativas a campañas y materiales de carácter partidista.

Las actividades relativas a cursos o actividades formativas.

Los proyectos o actividades impulsadas por otras entidades y administraciones públicas, o entes dependientes de las mismas.

Los proyectos o actividades de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado a esta convocatoria por las federaciones o agrupaciones de asociaciones en las que estén integradas

Tercero. Bases Regulatorias.

Las Bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,- Euros) con cargo a la partida presupuestaria 13 334 48900, referencia 22019000027, según RC nº 220190000029, de fecha 18 de enero de 2019.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser superior a 6.500 Euros.

En ningún caso podrá rebasarse la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria

Quinto. Otros datos:

1.- Solicitudes y lugar de presentación. Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La solicitud y los Anexos podrán descargarse del Portal de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres:

<http://www.ayto-caceres.es>

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se determina al dorso de las



Martes, 2 de abril de 2019

mismas:

ANEXO I (Solicitud).

ANEXO II (Autorización para la obtención de datos)

ANEXO III (Declaración responsable).

ANEXO IV (Memoria)

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación deberá presentarse en original o fotocopias debidamente compulsadas. La solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y estará firmada por el solicitante o por el representante legal de la entidad.

2.- Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas bases en la página web de la Base de Datos de Subvenciones, dependientes de la Intervención General del Estado.

En todo caso, se publicarán las bases completas de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 25 de marzo de 2019

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO

